



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2017-CM/MPC

Concepción, 17 de Febrero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de Febrero del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°04-20017-CM/MPC, de fecha 17 de Febrero del año 2017, en la estación de orden del día de pedidos, se debatió la moción realizada por el Regidor Marcos Elvís Calderón Mayta, en mérito al Informe N°29-2017-GODUR/MPC, mediante el cual Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita suscripción de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN;

Que, citado convenio tiene como objetivo establecer las responsabilidades entre la Municipalidad Distrital de Aco y la Municipalidad Provincial de Concepción, con el objeto de ejecutar el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO EN ASISTENCIA TÉCNICA, ENTRENAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE USO COMÚN A LOS PRODUCTORES ARTESANALES DE CERÁMICA DE LA LOCALIDAD DE ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN -JUNÍN";



integrando Concepción y sus distritos

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200
www.municoncepcion.gob.pe



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando a lo establecido por el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO, el mismo que tiene como objetivo establecer las responsabilidades entre la Municipalidad Distrital de Aco y la Municipalidad Provincial de Concepción, con el objeto de ejecutar el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO EN ASISTENCIA TÉCNICA, ENTRENAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE USO COMÚN A LOS PRODUCTORES ARTESANALES DE CERÁMICA DE LA LOCALIDAD DE ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN -JUNÍN.

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR al Lic. Sixto Osores Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osores Cárdenas
ALCALDE